



ACTA DE LA COMISIÓN SELECCIONADORA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS CEU

En Alfara del Patriarca, a 26 de mayo de 2026

Siendo las doce horas, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial se reúnen, bajo la presidencia del alcalde D. JAUME MARTÍNEZ ROMERO, los siguientes: D. FRANCISCO JAVIER MONTAÑEZ AGUILERA, Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria de la Universidad Cardenal Herrera CEU, D^a ANA ANDREU ROYO de la Unidad de Becas de la Universidad Cardenal Herrera CEU y D. JOAN GUANTER RUIZ, concejal de Infancia y juventud, que forman parte de la Comisión Seleccionadora a que hace referencia el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Alfara del Patriarca y la Fundación Universitaria San Pablo, C.E.U., para la propuesta de concesión de becas a estudiantes de este municipio. Actúa de secretaria INMACULADA CORTINA RIERA, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca y el funcionario del Ayuntamiento Miguel Carbó Regidor.

Siendo el objeto de la sesión la preparación de las Bases que han de regir la concesión de becas CEU destinadas a jóvenes estudiantes de Alfara del Patriarca para el curso académico 2026-2027.

PRIMERO.- CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL PRÓXIMO CURSO.

En primer lugar, se expone la previsión que, de las 11 becas para el próximo curso, 8 serán de renovación y 3 serán nuevas becas en base a las otorgadas el curso anterior.

En el supuesto que alguna de las becas de renovación no se concedan por no cumplir la persona solicitante con los requisitos establecidos, acrecentará el número de becas de nueva concesión.

Por parte de Alcaldía se expone que las 80 horas en beneficio de la comunidad que estipula el convenio suponen un problema en cuanto a gestión y coordinación, que les gustaría hacer una modificación. El concejal Joan Guanter opina que, siendo una



beca vinculada a la renta, tendría más sentido que la persona dispusiese de esas horas para poder trabajar y ganar dinero.

Por parte del CEU, Francisco Javier Montañez responde que esta medida responde a un valor muy importante, la reciprocidad, y que estudiarán alternativas para su modificación.

El Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, Francisco Javier Montañez Aguilera, recuerda sobre las becas lo siguiente:

- Las becas de renovación tienen prioridad y también es un criterio de valoración importante es la renta familiar.
- En caso de haber dos hermanos/as gemelos/as solo podría ser beneficiario uno/a.
- Que las becas son incompatibles con otras becas porque esta financia al 100%.
- Las becas solicitadas para doble grado recaen sobre la primera titulación y en estos casos, el quinto curso no se beca puesto que se cursan los créditos pendientes de la segunda titulación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL CURSO 2026-2027.

Respecto a las bases de las becas para el curso 2026-2027, acordaron las siguientes modificaciones:

- Para la valoración del requisito económico se tomará como referente el umbral dos (2) que dispone el Real Decreto 179/2026, de 11 de marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2026-2027, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- Establecer el número de días para subsanación de solicitudes en el estipulado por la legislación vigente, 10 días hábiles.
- Añadir una base respecto a la LOPD, así como mejorar la autorización de tratamiento de datos que hay hasta ahora.
- En cuanto a la solicitud, añadir una Declaración Responsable respecto a la veracidad de la documentación aportada, sobre todo en por los casos de accesos a la universidad por EBAU y FP.



- Que las becas se soliciten telemáticamente aunque con excepcionalmente se acepte la solicitud en papel en aquellos casos en que la persona solicitante no disponga de los medios necesarios para hacerlo electrónicamente.
- Fechas:
 - Del 15 de junio al 3 de julio de 2026: presentación de solicitudes
 - Del 6 al 17 de julio de 2026: subsanación de solicitudes
 - 15 de julio de 2026: Sesión para concesión de becas y publicación provisional a las 12:00 horas. Esta sesión se pospondrá si a la fecha de celebración todavía quedan solicitudes por subsanar. Los servicios administrativos del Ayuntamiento valorarán las solicitudes, tras su presentación, las valorarán a la mayor brevedad posible y enviarán en su caso el correspondiente requerimiento para dar celeridad al proceso, evitando en la medida de lo posible que la sesión del día 15 tenga que celebrarse más tarde.

Tras las modificaciones propuestas quedan aprobadas las bases para el curso 2026-2027 y se adjuntan a la presente acta como Anexo I.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:35 horas, de lo que, como Secretaria, certifico, autorizando conmigo el acta la Presidencia y el resto de los asistentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I:
BASES PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS
PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2026-2027

Dando cumplimiento a lo previsto en el Convenio entre el Ayuntamiento de Alfara del Patriarca y la Fundación CEU San Pablo de fecha 25 de noviembre de 2020, se convocan ONCE becas para estudios superiores de grado en los Centros cuya titularidad corresponda a la Universidad CEU Cardenal Herrera, situados en la provincia de Valencia. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las titulaciones bilingües.

A) Requisitos indispensables para la admisión de la solicitud:

1.- Haber abonado la reserva de plaza y cumplimentado los trámites de inscripción a fin de continuar o iniciar sus estudios en el curso 2026-2027 en la Universidad CEU Cardenal Herrera. En caso de que no se conceda la beca solicitada y por ello no formalice la matrícula definitiva, se podrá solicitar la devolución de la cantidad abonada por la reserva de plaza

2.- No se podrá acceder a la beca si se está en posesión o se reúnen los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.

3.- Para la concesión de nueva beca será imprescindible estar empadronado/a en el municipio de Alfara del Patriarca con una antigüedad de cuatro años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Tendrán preferencia aquellos solicitantes cuya familia, en relación de primer grado, esté empadronada en este municipio.

4. - Podrán solicitar las becas los alumnos y alumnas que cumplan los siguientes requisitos académicos:

- Los demandantes que soliciten la beca para cursos superiores a primero (renovación de la beca o nueva adjudicación), es requisito académico el haberse matriculado del curso completo o sesenta créditos y haber aprobado todas las asignaturas matriculadas en el último curso escolar, o esos sesenta créditos, entre la convocatoria ordinaria y extraordinaria. No se considerarán a efectos de



cómputo los créditos de libre configuración reconocidos. En el caso de convalidar asignaturas, la matrícula del curso académico objeto de solicitud de beca deberá superar un mínimo de 45 créditos. Si el estudiante ha logrado la consideración de matrícula parcial conforme a la normativa de la UCH, el número de créditos a superar será de la totalidad de créditos matriculados.

- Para aquellos solicitantes que realicen el último curso de grado y no alcancen ese número de créditos (45 en régimen de matrícula completa, y los que correspondan en régimen de matrícula parcial), será requisito imprescindible que acrediten haberse matriculado de la totalidad de créditos susceptibles de matriculación para la obtención del grado (es decir, de todos los créditos pendientes).
- Los solicitantes que inicien sus estudios universitarios deberán acreditar que han abonado la reserva de plaza y cumplimentado la inscripción para los referidos estudios, de acuerdo a lo establecido en las normas de esta convocatoria.

5.- Requisitos económicos. Se tomará como referente económico para la concesión el umbral dos (2) que dispone el Real Decreto 179/2026, de 11 de marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2026-2027, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. Por tanto, no podrá concederse beca a los solicitantes cuya renta y, en su caso, patrimonio familiar supere el referido umbral.

B) Documentación adicional:

- 1.- Los miembros de familia numerosa deberán adjuntar a la solicitud fotocopia autenticada del documento acreditativo del título oficial.
2. - El solicitante que acredite grado de discapacidad, o de familiar en primer grado con el que conviva y que necesite concurso de tercera persona para el desarrollo normal de la vida diaria, deberá acreditarlo con fotocopia autenticada del certificado emitido por el organismo oficial correspondiente.

C) Valoración de las solicitudes:

- 1.- Tendrán preferencia para la concesión de beca, aquellos solicitantes que, habiendo disfrutado de beca en el curso inmediatamente anterior, hayan superado, entre las convocatorias ordinaria o extraordinaria, los créditos establecidos en la base cuarta del apartado A.



2.- Para la concesión de nuevas becas, cumplidos los requisitos determinados anteriormente, se establece la siguiente prelación:

- a) los solicitantes que tengan la renta per cápita más baja. A este respecto, el rendimiento económico de la unidad familiar de los solicitantes se interpretará, no sólo con la renta per cápita total, sino que se ponderará con los ingresos obtenidos por rendimientos de capital mobiliario;
- b) haber aprobado todas las asignaturas en la convocatoria ordinaria;
- c) la nota media obtenida por el solicitante;
- d) estar discapacitado o tener miembro familiar en primer grado en las condiciones establecidas en la base séptima;
- e) ser miembro de familia numerosa.

3.- En el caso de que más de un miembro de una misma unidad familiar resultara beneficiario de la beca, sólo se concederá a uno de los solicitantes de dicha unidad, siendo el criterio de prelación, en este caso, el expediente académico.

D) Obligaciones de los/as becarios/as:

1.- La concesión de una beca será incompatible con el disfrute de otra beca otorgada por cualquier entidad pública o privada, inclusive de la misma Fundación CEU San Pablo, que cubra los gastos de enseñanza de los estudios para los que se ha solicitado. Los/as adjudicatarios/as se comprometerán, como requisito previo a la concesión de la beca, a suscribir una declaración jurada que justifique lo manifestado anteriormente. En caso de incumplimiento se requerirá al infractor a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas con los intereses, en su caso.

2.- El Ayuntamiento de Alfara del Patriarca podrá requerir a la persona beneficiaria de la beca para que, durante el curso académico en el que se le haya otorgado esta ayuda, realice una actividad con impacto sobre el municipio, que podrá consistir en una presentación y/o taller de carácter práctico sobre un tema que considere de interés para el municipio y su población. La duración del mismo dependerá del tema desarrollado por la persona beneficiaria de la beca, pero deberá tener unos mínimos de calidad académica que justifique la obtención de la ayuda.

3.- La firma de la correspondiente solicitud de beca implica, a todos los efectos, la aceptación íntegra de las presentes Bases así como de las decisiones que, con arreglo a las mismas, pueda tomar legítimamente la Comisión. Dicha firma supone también la certeza y veracidad de todos los datos consignados en la misma y la documentación



que la acompaña, así como la autorización expresa a la Universidad CEU Cardenal Herrera para aportar la información que obre en el respectivo expediente académico y que resulte necesaria a la Comisión Seleccionadora para sus trabajos de evaluación, pudiendo la Comisión proceder a cuantas comprobaciones y actuaciones complementarias resulten precisas con arreglo a las disposiciones vigentes.

La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización al Ayuntamiento de Alfara del Patriarca para obtener, si técnicamente fuera posible, los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de la Agencia Tributaria, así como aquellas otras informaciones acreditativas de las situaciones personales alegadas y que estén en poder de alguna Administración Pública.

La no veracidad de los datos aportados y/o el incumplimiento de estas obligaciones, supondrá la automática anulación de la concesión de la beca.

E) Norma supletoria:

En todo lo no contenido en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en los criterios de concesión de becas de la Fundación San Pablo CEU y en la correspondiente Orden de convocatoria del Ministerio de Educación para las becas de carácter general del curso escolar que corresponda, para estudiantes de enseñanzas universitarias. También se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y en el Real Decreto 179/2026, de 11 de marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2026-2027, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

F) Solicitudes y plazo de presentación:

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca, o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



2.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de junio de 2026 y hasta el 3 de julio de 2026, por registro electrónico en la Administración Electrónica del Ayuntamiento <https://alfaradelpatriarca.sedelectronica.es/info.0> Excepcionalmente, en caso de no disponer de los medios necesarios para llevar a cabo la solicitud de manera telemática, podrá presentarse en Registro de Entrada de este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.- Los solicitantes que en el plazo de presentación de solicitudes no puedan completar toda la documentación, por causas ajenas a su voluntad, deberán presentar la misma en el término máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, comunicación o anuncio.

G) Documentación:

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de la Declaración de la Renta y del patrimonio del ejercicio 2025 del interesado/a o de la unidad familiar en la que se encuentre. En caso de no estar obligado/a a efectuarla, Certificado negativo de imputaciones de la Administración de la Agencia Tributaria en que se haga constar esta circunstancia.
- d) Los solicitantes que inicien estudios superiores deberán adjuntar acreditación de haber superado la prueba de acceso EBAU o fotocopia compulsada del expediente académico, en función de la documentación necesaria para el inicio de los estudios para los que solicite la beca. En el caso de no disponer en el momento de presentar la solicitud, se aportará a posteriori, siendo requisito indispensable para la obtención de la condición de beneficiario.
- e) Fotocopia del resguardo de la reserva a que se refiere el requisito primero de estas bases.
- f) En caso de divorcio o separación legal de los padres deberá aportarse fotocopia completa de la sentencia y convenio regulador.
- g) Fotocopia de los documentos que acrediten las circunstancias que se indican en las bases sexta (título oficial de familia numerosa) y séptima de la convocatoria (certificado e informe grado discapacidad).

H) Resolución de la convocatoria:



- 1.- La Comisión Seleccionadora se reunirá para la evaluación de las solicitudes presentadas y la consiguiente concesión de las becas una vez hayan finalizado las calificaciones de las convocatorias ordinarias y extraordinarias.
- 2.- La resolución de la Comisión Seleccionadora se notificará a cada uno de los solicitantes, indicándoles el plazo para presentación de reclamaciones, en su caso.
- 3.- Las reclamaciones a la adjudicación definitiva de las becas se resolverán por la Comisión Seleccionadora en el término de veintiún días desde la finalización del plazo para interponerlas, siendo su decisión inapelable.
4. - La adjudicación tiene el carácter de concurrencia competitiva, por lo tanto, no será suficiente, para la obtención de la ayuda, reunir todos los requisitos exigidos por la presente convocatoria, sino también obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de ayudas a conceder. A estos efectos, se aprobarán tres relaciones: una, en la que se incluirán los candidatos y las candidatas que resulten adjudicatarios y adjudicatarias de las ayudas, con indicación expresa de aquéllos en los que se produce su renovación; una segunda, en la que se incluirán los candidatos y las candidatas a quienes les sea denegada la ayuda por no reunir alguno o algunos de los requisitos exigidos por esta convocatoria; y, una tercera, en la que se incluirán los candidatos y las candidatas que reúnan los requisitos de la misma, pero no hayan alcanzado un número de orden que les permita obtener la ayuda. Los solicitantes incluidos en esta relación quedarán ordenados de acuerdo con los criterios de prelación recogidos en el artículo tercero de las presentes bases, y constituirán una lista de espera con la que se irán sustituyendo, por riguroso orden, a los adjudicatarios/as que, por cualquier causa, no consoliden la ayuda o no realicen el curso, siempre y cuando esta circunstancia se produzca con antelación al inicio del curso académico de la convocatoria (se establece como fecha máxima la del 30 de septiembre del presente año).

I) Tratamiento de datos personales:

Los datos personales de los/de las aspirantes se tratarán de acuerdo con aquello establecido a la legislación sobre protección de datos personales y transparencia.

El responsable del tratamiento de los datos personales de las personas que figuran como aspirantes en este proceso de concurrencia competitiva es el Ayuntamiento de



Alfara del Patriarca, con domicilio en la plaza Sant Joan de Ribera, n.º 4, 46115 de Alfara del Patriarca (València).

La delegada de protección de datos es la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento el mail dpd@alfaradelpatriarca.es.

La finalidad del tratamiento de datos personales es la gestión de los procesos selectivos y de recursos humanos del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca.

Este tratamiento elabora perfiles en base a la, los cuales pueden ser objeto de tratamiento automatizado para determinar personas admitidas y/o excluidas del proceso. Sus datos personales, así como las valoraciones obtenidas en el proceso de concurrencia competitiva, podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Alfara del Patriarca, en base al principio de transparencia que rige estos procesos.

Asimismo, estos datos pueden ser cedidas a las administraciones públicas, la intervención de las cuales pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

Legitimación del tratamiento: artículo 6.1 c) Cumplimiento de una obligación legal, en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016.

Las personas beneficiarias tienen derecho a solicitar del responsable del tratamiento el acceso a los datos personales, la rectificación o supresión, la limitación del tratamiento, la oposición, el derecho a la portabilidad de los datos, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Estatal de Protección de Datos.

El Ayuntamiento será interoperable e interconectado para la comprobación de los datos personales con los siguientes organismos: Órganos del Estado, Generalitat, Seguridad Social, entidades bancarias.

Descripción general de medidas técnicas y organizativas de seguridad: Esquema Nacional de Seguridad, Normativa interna de seguridad.

El Ayuntamiento de Alfara del Patriarca, en cumplimiento del principio de seguridad del tratamiento de los datos.

J) Normativa aplicable:



La realización de este proceso de concurrencia competitiva se registrará, en todo aquello que no prevén estas bases, por:

- Normas Administrativas y Económicas de Admisión y Matrícula en los Grados de la Universidad CEU Cardenal Herrera para el curso 2026/27 Aprobadas por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 1 de octubre de 2025.
- Normativa sobre condiciones de matrícula y permanencia en las titulaciones de Grado, aprobadas por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 24 de marzo de 2026.
- Reglamento de estudiantes, artículo 39:
<https://www.uchceu.es/docs/normativa/reglamento-estudiantes.pdf>
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

K) Publicidad de Bases:

Las presentes bases, tras su aprobación, se publicarán íntegramente en el Tablón de anuncios de la sede electrónica <https://alfaradelpatriarca.sedelectronica.es/info.0>.

L) Recursos contra las bases reguladoras y de los actos de ejecución:

Contra las presentes bases y sus actos de ejecución, que son definitivos en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación del acto o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del mismo.

M) Entrada en vigor:

Las presentes bases, serán de aplicación a partir de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://alfaradelpatriarca.sedelectronica.es/info.0> y podrá ser objeto de recursos sin que haya necesitado de hacer una nueva publicación en cada uno de los mismos.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





SOLICITUD DE BECA PARA
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Nombre y apellidos:		DNI:
Dirección: (calle, número-puerta):		
46115 – Alfara del Patriarca (Valencia)		
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	
Estudios que va a cursar: (indicar curso)		

D/D^a _____

con DNI número _____, con domicilio en Alfara del Patriarca, solicita una beca para cursar estudios de Grado en la Universidad CEU – Cardenal Herrera durante el **curso 2026-2027**, adjuntando la siguiente documentación: (marcar con una X)

Fotocopia del DNI

Fotocopia de la Declaración de la Renta y del patrimonio (en su caso) del ejercicio 2025 del interesado/a y de la unidad familiar en la que se encuentre. En caso de no estar obligado/a a efectuarla, Certificado negativo de imputaciones de la Administración de la Agencia Tributaria en que se haga constar esta circunstancia

En su caso, fotocopia de la sentencia de divorcio, convenio regulador o documentación acreditativa de guardia

Fotocopia de la reserva de plaza en la Universidad CEU – Cardenal Herrera

Fotocopia de la nota de selectividad o expediente académico

Fotocopia de los documentos que acrediten las circunstancias de título oficial de familia numerosa

Certificado e informe grado discapacidad

Y por la presente me comprometo y acepto expresamente las siguientes: (marcar con una X)

Acepto expresamente las bases que rigen la presente convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2026-NNNN de fecha DD de MES de 2026.



Declaro responsablemente que toda la información proporcionada junto con la documentación presentada es veraz. Por tanto, acepto expresamente que la no veracidad de los datos y documentos aportados en esta solicitud supondrá la anulación de la beca concedida, en su caso, con devolución de las cantidades indebidamente cobradas más los intereses correspondientes.

Me comprometo expresamente a realizar, con aprovechamiento y eficacia, la actividad con impacto sobre el municipio cuando sea requerido para ello por las autoridades municipales.

Me comprometo expresamente a realizar, con aprovechamiento y eficacia, el curso para el que opto a la beca en caso de concesión de la misma.

Autorizo al Ayuntamiento de Alfara del Patriarca y la Universidad CEU – Cardenal Herrera a la consulta de toda la información contenida en la documentación adjunta a esta solicitud con la finalidad de proceder a la baremación de los criterios establecidos para la obtención de la beca.

Igualmente, autorizo expresamente a la Universidad CEU – Cardenal Herrera para que pueda emitir certificado de mi expediente académico o de la documentación necesaria para su tramitación, a los exclusivos efectos de completar datos referidos a esta solicitud.

En Alfara del Patriarca, a ____ de ____ de 2026.

Fdo: _____

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARA DEL PATRIARCA

- 1.- Todos los datos contenidos en el mismo y que voluntariamente Usted nos ha facilitado, han pasado a formar parte de un fichero cuyo titular es AJUNTAMENT DE ALFARA DEL PATRIARCA
 - 2.- Que la finalidad de dicho fichero es disponer de datos de los solicitantes de becas los cuales serán tratados respetando al máximo su intimidad.
 - 3.- Que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo con Fundación Cardenal Herrera - CEU sin su consentimiento expreso, excepto en los supuestos marcados en la mencionada legislación o por la aplicación de otras leyes que así lo regulen.
 - 4.- Que al habernos enviado Usted mismo la presente solicitud, entendemos que autoriza a la inclusión de sus datos en dicho fichero y a que sean tratados para la finalidad descrita.
 - 5.- Que el plazo de conservación de sus datos será el estrictamente necesario para el procedimiento.
- Así mismo, le informamos que puede dirigirse a AJUNTAMENT DE ALFARA DEL PATRIARCA, domiciliada en PLAÇA SANT JOAN DE RIBERA, 4, 46115, ALFARA DEL PATRIARCA, (VALENCIA) o bien por email a info@alfaradelpatriarca.es, con el fin de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, indicando como Asunto: "Derechos Ley Protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI, tal y como indica la ley.

